

VISTO:

Que el día 27 de abril de 2005 el Departamento Ejecutivo solicitó a la Dirección Nacional de Vialidad – Delegación Bahía Blanca – la cesión de una motoniveladora y seis cubiertas; y

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 676/05 Expte. N° 1600-VS-2005 el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios – Secretaría de Obras Públicas – Dirección Nacional de Vialidad, a través del Administrador General comunica que han sido reservados para la Municipal de Coronel Dorrego, en calidad de donación, bienes pertenecientes a esa repartición.

Que se trata de una Motoniveladora marca Siam Wabco – Modelo 440, motor N° 4174347, unidad leg. 176-B-1-TAI, seis cubiertas – 1.300 X 24, de 12 telas, marcas y números ilegibles y seis cámaras 1.000 X 20,48 kg.

Que la unidad y los elementos citados resultan de interés para el Departamento Ejecutivo por cuanto mejorarían el parque vial existente.

Que los bienes ofrecidos se encuentran en depósito en la sede del Distrito I – Delegación Bahía Blanca, siendo responsabilidad del Municipio su traslado.

Que para continuar la tramitación y hacer operativa la entrega, la División Administrativa de Equipos perteneciente a Vialidad Nacional requiere contar con la aceptación de los elementos donados, manteniendo la guarda y compromiso de sesión únicamente por el término de treinta (30) días.

Que conforme lo determinado por el Art. 226 – Inc. 30) de la Ley Orgánica Municipal pueden recibirse donaciones con la autorización del Departamento Deliberativo.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase por los considerandos expuestos en el exordio de la presente, al Departamento Ejecutivo a aceptar en calidad de donación, los bienes cedidos por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios – Secretaría de Obras Públicas – Dirección Nacional de Vialidad – División Administración de Equipos, reservados para la Municipalidad de Coronel Dorrego, propiedad de esa repartición y que a continuación se detallan:

- Una Motoniveladora Marca Siam Wabco – Modelo 440 – Motor N° 4174347 – Unidad Leg. 176 – B – 1 – TAI.
- Seis cubiertas 1.300 X 24, de 12 telas, marcas y números ilegibles.
- Seis cámaras 1.000 X 20 – 48 kg.

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo gestionará la transferencia a título gratuito de los ===== equipos consignados en el artículo anterior, quedando autorizado por esta norma e incorporarlos directamente al Patrimonio Municipal, una vez concretada la cesión.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Junio de 2005.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 2437/05